



## Los pasajeros pueden ser compensados por retrasos en vuelos con conexión directa

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha emitido una sentencia en la que establece que **un pasajero tiene derecho a una indemnización por retrasos en vuelos con "conexión directa" operados por distintas compañías** si compró los billetes en la misma agencia comunitaria. El tribunal entiende que en este caso no es relevante que las demoras se produjeran fuera de la UE y que no haya ninguna relación jurídica entre los transportistas.

En el caso analizado, una pasajera adquirió, por medio de una agencia de viajes, un billete de avión electrónico para el 25 de julio de 2018, para un **trayecto de Stuttgart a Kansas City compuesto de tres vuelos**. El primer vuelo de Stuttgart a Zúrich fue operado por Swiss International Air Lines, mientras que los dos vuelos de Zúrich a Filadelfia y de Filadelfia a Kansas City, respectivamente, fueron operados por American Airlines.

El número del billete electrónico figuraba en las tarjetas de embarque de dichos vuelos. Además, ese billete designaba a **American Airlines como proveedor de servicios y contenía un único número de reserva** para el conjunto de ese trayecto. Es más, la agencia de viajes emitió una factura en la cual constaba un único precio para el conjunto de dicho trayecto, así como para el vuelo de regreso.

Mientras que los respectivos vuelos de Stuttgart a Zúrich y de Zúrich a Filadelfia se llevaron a cabo según lo previsto, ...